

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI (selección mediante Oferta Pública Específica) del Texto Refundido y actualizaciones de Pacto Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-F y FASPI, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud en BOJA núm. 192, de 5 de octubre de 2017 y modificaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en la Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOJA nº 228 de 26 de noviembre de 2018), y según lo establecido en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301, de 17 de diciembre), debido a la inexistencia de bolsa específica de selección en la categoría objeto de la presente convocatoria, y tras la previa aprobación de la Comisión de Control y Seguimiento de la Bolsa Única de Centro **en sesión celebrada el 22 de enero de 2025**, y una vez que la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud ha emitido la pertinente autorización, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero.- Convocar para su provisión con carácter temporal, a través de los procedimientos reglamentarios, un puesto de **TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, opción Administración General** en el Hospital Universitario de Jaén, una vez aprobadas las Bases y el Baremo que regirán la convocatoria.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, **durante el día hábil de su firma**, en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario de Jaén y en la página web oficial del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén, ante el órgano competente del orden jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECCIÓN GERENCIA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT7H4P6H3DLFVYUSHQSBKNS4	PÁG. 1/18	

BASES REGULADORAS DE LA OFERTA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA CUBRIR UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO Y NORMAS GENERALES.

1.1.- Tipología del nombramiento.

La presente oferta pública específica tiene por objeto la cobertura del puesto arriba indicado, mediante **nombramiento estatutario temporal de interinidad**, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio (BOE núm. 161, de 6 de julio de 2022).

El objeto de este nombramiento será por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, siendo nombrado/a como tal con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de personal estatutario por la existencia de plaza vacante, al no ser posible su cobertura por personal estatutario fijo, **durante un plazo máximo de tres años**, en los términos previstos en el apartado dos del artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

1.2.- Competencias profesionales.

Sin perjuicio de aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Dirección de la Central Provincial de Compras de Jaén de la que dependen funcionalmente, los/as aspirantes deberán poseer las siguientes competencias profesionales:

- Conocimientos avanzados de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.
- Conocimientos avanzados de la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía.
- Conocimiento del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Conocimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y normas concordantes.
- Conocimiento del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO)
- Conocimiento del Sistema Integral de Gestión Logística (SIGLO).
- Uso avanzado de Ofimática (Procesador de textos, Hoja de cálculo, Bases de datos)

1.3.- Retribuciones.

Las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

Grupo retributivo: A.1

Nivel: 24

1.4.- Se establecerá un período de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el Título VIII, Artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad. Se producirá el cese cuando concurren los supuestos previstos para el correspondiente nombramiento temporal en el artículo 9 de la citada Ley 55/2003.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	27/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT7H4P6H3DLFVYUSHQSBKNS4	PÁG. 2/18



1.5.- El desempeño del puesto convocado estará condicionado al cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidad.

1.6.- La valoración de los méritos se llevará a cabo por la Comisión de Selección, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria, referidos al día de publicación.

1.7.- En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, las/os aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

1.8.- Los méritos a valorar por la Comisión de Selección serán los alegados y acreditados documentalmente por las/os aspirantes en el plazo otorgado a tal fin, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en la base 1.7.

1.9.- A la vista de los resultados del proceso selectivo, la Comisión de Selección, mediante resolución motivada, podrá proponer a la Dirección Gerencia la declaración de la plaza desierta cuando no concurran las personas aspirantes idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

1.10.- Para lo no regulado en la presente convocatoria se acudirá subsidiariamente a lo establecido al respecto en el Texto Refundido y actualizaciones de Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

2.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos académicos. Estar en posesión del Título de Licenciado/a Universitario/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de presentación de las solicitudes.

2.2.- Requisitos Generales: los exigidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de Diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301 de 17 de diciembre).

2.3.- Las/os solicitantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos requisitos deberán mantenerse hasta la firma del correspondiente nombramiento.

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que podrá ajustarse al modelo que se publica en el **Anexo I**) dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, Avda. Ejército Español, 12; 23007 de Jaén.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que la solicitud sea presentada en Registro diferente al Registro General del Hospital Universitario de Jaén, deberá remitirse copia de la misma (junto con el documento que acredite el registro correspondiente), siendo conveniente adjuntar la documentación acreditativa de los méritos, a la dirección de correo electrónico area.tecnica.chj.sspa@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado a tal fin.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA

27/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCT7H4P6H3DLFVYUSHQSBSKNS4

PÁG. 3/18



3.3.- A la solicitud se acompañará **únicamente** la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia auto-compulsada de la Titulación exigida.
- Impreso de Autobaremación (**ANEXO IV**), debidamente cumplimentado **en todos sus extremos** (incluida numeración consecutiva de documentos “De ... A ...” que figura en columna de la derecha).
- Declaración responsable de no haber sido separado/a del servicio (**ANEXO V**), mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Cuando se realice el oportuno requerimiento por la Comisión de Selección constituida al efecto, **y solamente entonces**, los/as participantes con calificación de Apto/a, en el plazo indicado en el mismo, habrán de presentar la documentación que se detalla a continuación:

- **Documentos acreditativos de los méritos alegados** (con numeración consecutiva, coincidente con la que figure en el autobaremo).

3.4.- Las/os aspirantes deberán autobaremar sus méritos. El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Selección en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los/as solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado autobaremo.

3.5.- La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada, según el orden en que se citan los méritos en el autobaremo (**Anexo IV**). Para la acreditación de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el **texto “es copia del original” suscrito y firmado por el/la solicitante**, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

3.6.- Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano se deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

3.7.- Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del/de la aspirante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.8.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

3.9.- A los efectos prevenidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, se efectuarán en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario de Jaén, así como la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	27/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT7H4P6H3DLFVYUSHQSBKNS4	PÁG. 4/18



4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección estará constituida por:

Presidencia:

- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue.

Vocales:

- El/La Directora/a Económico Administrativo/a y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue.
- El/La Subdirector/a Económico Administrativo/a y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue.
- Un/una profesional de la misma categoría del puesto a seleccionar.

Secretario/a:

- Un/a Técnico/a de Función Administrativa del Hospital Universitario de Jaén.

Todos los/as miembros de la Comisión de Selección, cuyo funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo estipulado en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán estar en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los puestos a seleccionar y relacionadas con los mismos.

Asimismo, participarán en calidad de vocales con voz y sin voto un/una representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del Texto Refundido y actualizaciones de Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 26 de junio de 2017.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores/as especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida a las personas aspirantes.

5.- LISTADOS DE SOLICITUDES ADMITIDAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública a través de los tablones de anuncios indicados, la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo un plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación, para que se formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma se estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las que en su caso se presenten, se publicará el listado definitivo.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases:

1ª FASE. EXAMEN ESCRITO DE CARÁCTER TEÓRICO Y/O PRÁCTICO para la valoración de los conocimientos específicos del puesto, que versará sobre los extremos contemplados en el Anexo II.
Puntuación máxima 100 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT7H4P6H3DLFVYUSHQSBKNS4	PÁG. 5/18	

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos **50 puntos**. Los/as aspirantes que no la obtengan, serán declarados/as “No Aptos/as” y no podrán continuar en el proceso de selección.

Las/os candidatas/os que alcancen esta puntuación mínima serán declarados “Aptos/as”.

Los resultados de esta primera fase, serán publicados por la Comisión de Selección, otorgando un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones y se requerirá la presentación de la documentación acreditativa de méritos a quienes hayan superado esta primera fase.

2ª FASE. Valoración del currículum profesional y académico de las/os aspirantes declarados/as “Aptos/as”, conforme al baremo de la convocatoria (**Anexo III**). **Puntuación máxima 145 puntos.**

Únicamente la puntuación obtenida en esta segunda fase por las/os aspirantes determinará el resultado final del proceso de selección. Las puntuaciones se expresarán con **tres decimales**.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

Las/os solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

Cuando la calificación de apto/a haya sido alcanzada por más aspirantes que puestos ofertados, la Comisión de Selección publicará relación de puntuaciones provisionales de esta segunda fase, otorgando un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones, en caso de disconformidad.

7.- RESOLUCIÓN Y RECLAMACIONES.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Selección se publicará en los tablones de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario de Jaén y en la Página web del Servicio Andaluz de Salud la resolución de finalización del proceso de selección, con expresión de las puntuaciones obtenidas por los/as participantes, acordando el nombramiento de la persona candidata que haya alcanzado la mayor puntuación.

En concordancia con lo previsto en el texto refundido y sus actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de que las personas seleccionadas no lleguen a formalizar su nombramiento con motivo de su participación en otros procesos de selección o cualquier otra causa, se ofrecerá el nombramiento a las siguientes personas declaradas aptas, por orden de puntuación.

Contra los actos derivados de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección podrán interponerse las reclamaciones y recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECCIÓN GERENCIA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT7H4P6H3DLFVYUSHQSBKNS4	PÁG. 6/18	

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN (TFA 1).

APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE	

SOLICITA

Participar en el proceso selectivo para la provisión de los puestos arriba indicados, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, para lo cual, aporta la siguiente documentación.

- ☐ Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- ☐ Fotocopia autocompulsada de la Titulación exigida.
- ☐ Impreso de Autobaremo (ANEXO IV) **cumplimentado en todos sus extremos**
- ☐ Declaración responsable (ANEXO V).

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma de la persona solicitante:

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT7H4P6H3DLFVYUSHQSBKNS4	PÁG. 7/18	

ANEXO II

EXAMEN ESCRITO DE CARÁCTER TEÓRICO Y/O PRÁCTICO

PUESTO: TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL.

El examen escrito de carácter teórico y/o práctico versará sobre conocimientos concordantes con los indicados en el perfil competencial:

- Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.
- Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía.
- Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Ley de Contratos del Sector Público y normas concordantes.
- Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO)
- Sistema Integral de Gestión Logística (SIGLO).
- Ofimática (Procesador de textos, Hoja de cálculo, Bases de datos)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA

27/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCT7H4P6H3DLFVYUSHQSBKNS4

PÁG. 8/18



ANEXO III
BAREMO DE MÉRITOS

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 70 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): **0,30 puntos**.

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en **0,09 puntos** (máximo 14 puntos del total).

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: **0,15 puntos**.

1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: **0,10 puntos**.

1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): **0,05 puntos** (máximo 6,00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente con **0,015 puntos**.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidado de hijos/as se computará a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT7H4P6H3DLFVYUSHQSBKNS4	PÁG. 9/18	

durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

2.- FORMACIÓN (Máximo 55 puntos)

2.1.- Formación académica (Máximo: 8 puntos)

2.1.1.- Grado de Doctor/a:

- a) Por grado de doctor/a: **3,00 puntos.**
- b) Si el grado de Doctor/a se ha obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente, añadir **1,00 punto.**

2.1.2.- Master universitario relacionado con la categoría o especialidad: **3,00 puntos.**

2.1.3.- Diplomas experto/a universitario/a relacionados con la categoría o especialidad: **2,00 puntos.**

2.2.- Formación especializada (Máximo: 27 puntos).

El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

2.2.1.- VIAS DE ACCESO

2.2.1.1-- Para Facultativo Especialista de Área y Pediatras de Atención Primaria.

- a) Por la obtención del título de especialista previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos/as Residentes o como Residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación: **25,00 puntos.**
- b) Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado “a” anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: **2,00 puntos.**

2.2.1.2-- Para Médicos/as de Familia.

- a) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos/as Residentes, o como Residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación: **25,00 puntos.**
- b) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad: **2,00 puntos.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA

27/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCT7H4P6H3DLFVYUSHQSBKNS4

PÁG. 10/18



2.2.2.- Otras titulaciones universitarias y otras especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: **2,00 puntos.**

2.3.- Formación continuada (Máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo.
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes Instituciones:
 - a) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
 - b) Organizaciones sindicales, Colegios profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.
 - c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2.3.1.- Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: **0,025 puntos.**
- b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: **0,050 puntos.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT7H4P6H3DLFVYUSHQSBKNS4	PÁG. 11/18	

2.3.2.- Las actividades formativas que se hayan realizado en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: **0,05 puntos**.
- b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de formación: **0,10 puntos**.

2.3.3.- Número de cursos académicos desempeñando plaza de profesor/a asociado/a de la especialidad a la que se opta en Instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: **1,00 punto**.

2.3.4.- Número de años de actividades como Tutor/a de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor/a, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: **1,00 punto**.

2.3.5.- Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: **0,10 puntos**.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

- a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:
 - a.1) Libro completo: **1,00 punto**.
 - a.2) Capítulo de libro no incluido en el punto anterior: **0,30 puntos** (máximo 3 capítulos por libro).
- b) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 - b.1) En revistas incluidas en el "Journal Ranked By Impact Factor": **0,30 puntos**.
 - b.2) En revistas no incluidas en el "Journal Ranked By Impact Factor": **0,15 puntos**.
- c) Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas que tengan relación con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 - c.1) Por cada ponencia de ámbito internacional: **0,20 puntos**.
 - c.2) Por cada ponencia de ámbito nacional: **0,10 puntos**.
 - c.3) Por cada ponencia de ámbito regional: **0,05 puntos**.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT7H4P6H3DLFVYUSHQSBKNS4	PÁG. 12/18	

- d) Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
- d.1) Por cada comunicación de ámbito internacional: **0,10 puntos**.
- d.2) Por cada comunicación de ámbito nacional: **0,05 puntos**.
- d.3) Por cada comunicación ámbito regional: **0,025 puntos**.
- e) Por cada premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, en relación con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
- e.1) De ámbito internacional: **0,50 puntos**.
- e.2) De ámbito nacional: **0,30 puntos**.
- e.3) De ámbito regional: **0,15 puntos**.
- f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: **3,00 puntos** por cada una (máximo 9,00 puntos).

NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	27/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT7H4P6H3DLFVYUSHQSBKNS4	PÁG. 13/18



ANEXO IV - AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE Y APELLIDOS CANDIDATO/A:					
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO A (A.1). BOJA Nº 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA Nº 228, DE 26/11/2018		PUNT.	UNIDAD	PUNT. TOTAL	ORDEN Nº. Doc.
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL				
1.1	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).	0,30			De... .. A.....
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.	0,15			De A.....
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.	0,10			De A
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 punto (Máximo 6 puntos).	0,05			De..... A.....
Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					
TOTAL APARTADO EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 70 PUNTOS)		 PUNTOS			
2	FORMACIÓN				
2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 8 PUNTOS)				
2.1.1	Grado de Doctor				
a)	Por Grado de Doctor	3			De A.....
b)	Si el Grado de Doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente	1			De..... A.....

NOMBRE Y APELLIDOS CANDIDATO/A:					
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO A (A.1). BOJA Nº 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA Nº 228, DE 26/11/2018		PUNT.	UNIDAD	PUNT. TOTAL	ORDEN Nº. Doc.
2.1.2.	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad	3			De A.....
2.1.3.	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad	2			De..... A.....
2.2 FORMACIÓN ESPECIALIZADA (MÁXIMO 27 PUNTOS)					
2.2.1. PARA F.E.A. Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA					
a)	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación.	25			De..... A.....
b)	Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años.	2			De..... A.....
2.2.2. PARA MÉDICOS/AS DE FAMILIA					
a)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia.	25			De A.....
b)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad.	2			De..... A.....
2.2.3. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES					
	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal.	2			De..... A.....
2.3 FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 30 PUNTOS)					
REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.					

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT7H4P6H3DLFVYUSHQSBKNS4	PÁG. 15/18	

NOMBRE Y APELLIDOS CANDIDATO/A:					
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO A (A.1). BOJA Nº 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA Nº 228, DE 26/11/2018		PUNT.	UNIDAD	PUNT. TOTAL	ORDEN Nº. Doc.
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA				
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:	0,025			De... .. A.....
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:	0,05			De... .. A.....
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA				
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:	0,05			De... .. A.....
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente	0,10			De A.....
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso:	1			De... .. A.....
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses:	1			De... .. A.....
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año:	0,10			De... .. A.....
TOTAL APARTADO FORMACIÓN (MÁXIMO 55 PUNTOS)		 PUNTOS			
3	OTROS MÉRITOS				
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.				
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:				
a.1)	Libro completo:	1			De... .. A.....
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro)	0,30			De... .. A.....
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo				
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:	0,30			De... .. A.....

NOMBRE Y APELLIDOS CANDIDATO/A:					
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO A (A.1). BOJA Nº 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA Nº 228, DE 26/11/2018		PUNT.	UNIDAD	PUNT. TOTAL	ORDEN Nº. Doc.
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:	0,15			De..... A.....
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
c.1)	De ámbito internacional:	0,20			De..... A.....
c.2)	De ámbito nacional:	0,10			De..... A.....
c.3)	De ámbito regional:	0,05			De..... A.....
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
d.1)	De ámbito internacional:	0,10			De..... A.....
d.2)	De ámbito nacional:	0,05			De..... A.....
d.3)	De ámbito regional:	0,025			De..... A.....
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
e.1)	De ámbito internacional:	0,50			De..... A.....
e.2)	De ámbito nacional:	0,30			De..... A.....
e.3)	De ámbito regional:	0,15			De..... A.....
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (Máximo 9,00 puntos)	3			De..... A.....
TOTAL APARTADO OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)		 PUNTOS			
TOTAL AUTOBAREMO (MÁXIMO 145 PUNTOS)		 PUNTOS			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA		27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT7H4P6H3DLFVYUSHQSBKNS4		PÁG. 17/18	

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
TITULACIÓN	

La persona solicitante, cuyos datos constan arriba referenciados, **DECLARA** de manera responsable:

- No haber sido separada del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria.
- No hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En Jaén, a _____

Fdo.: _____

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT7H4P6H3DLFVYUSHQSBKNS4	PÁG. 18/18	